



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00069366- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00069366- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, la Ley 2890 modificada por Ley 3400; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral Có, Nivel Superior;

Que por la Resolución N° 0293/2021 se fijó en siete (7) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el establecimiento educativo;

Que el Instituto de Formación Docente N° 1 alberga dos (2) carreras de Nivel Superior correspondientes a los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial, en los turnos tarde y noche, con una matriculación de doscientos ochenta y cuatro (284) estudiantes;

Que la Institución solicita la creación de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio a fin de reorganizar la planta funcional existente debido a la implementación, en el Ciclo Lectivo 2024, de tres (3) cursos nuevos correspondientes a una nueva Cohorte para el Profesorado de Educación Primaria, la creación de dos (2) terceros años y el funcionamiento de un nuevo turno;

Que resulta necesario que el establecimiento cuente con el personal pertinente para dar respuesta y favorecer su normal funcionamiento, por lo que se concibe oportuna la creación de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Ley 2890, modificado por Ley 3400 prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0437/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 02 de mayo de 2024, de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral Có, Nivel Superior, Grupo "A", Distrito Escolar II;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0437/2024.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del 02 de mayo de 2024, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral Có, Nivel Superior, Grupo "A", Distrito Escolar II, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 8.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 9.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 10.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Noche, Secuencia 11.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.02; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.006; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.